



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 635 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 24 DIC 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 167-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°369-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 de la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece que el retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce, entre otros, por límite de edad, al cumplir 65 años;

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación mediante Informe N°456-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, sustenta y solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Regionales, **a fin de financiar el pago de las pensiones de los profesores comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N°20530, cuyo vínculo laboral con la entidad se extinguió por límite de edad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial; dichos recursos no se encuentran considerados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y la Base de datos remitida por el Ministerio de Educación, el monto que se requiere para cubrir el pago de las pensiones referidas en el considerando precedente, en diversos pliegos de los Gobiernos Regionales asciende a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 Soles (8'384,791.00);

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autoricen mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Co. 51298731  
397 431838



Gobierno Regional Junín



Que, los recursos solicitados para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los diversos pliegos de los Gobiernos Regionales, por lo que autorizan una Transferencia de Partidas; en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINCE y 00/100 Soles (S/.1'300,015), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



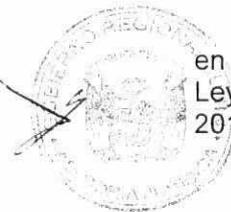
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°369-2015-EF, por un monto de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 Soles (8'384,791.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2015

Abog. Antonieta Vidalón Roolcs  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DECRETO SUPREMO N° 369-2015-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	TOTAL
			T. TRANS. GENÉRICA DEL GASTO					
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>								
39999999 SIN PRODUCTO								
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES								
GASTOS CORRIENTES								
2.2 PENSIONES Y OTRAS								
PRESTACIONES SOCIALES								
				1 075 306	142 696	23 178	58 835	1 300 015
				1 075 306	142 696	23 178	58 835	1 300 015
				1 075 306	142 696	23 178	58 835	1 300 015
<b>TOTAL</b>				<b>1 075 306</b>	<b>142 696</b>	<b>23 178</b>	<b>58 835</b>	<b>1 300 015</b>

